



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.
Demandante:	Fondo Nacional del Ahorro - Carlos Lleras Restrepo.
Demandado:	María Alicia Soler Cubides y Nixon Ernesto Contreras Monroy.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00607 00
Decisión:	Autoriza retiro de la demanda.

La apoderada de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda, acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

Nótese que, en proveído del 23 de julio de 2021, se libró mandamiento y se decretó como medida cautelar el embargo del inmueble objeto de gravamen, siendo remitida la comunicación a la respectiva entidad.

Sin embargo, acorde con lo informado por la abogada de la activa, aunado a la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, la cautela ordenada no se materializó, como consecuencia de lo anterior, el despacho:

RESUELVE:

ÚNICO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 040.

Bogotá, 23 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237cdf207d0b17c3506dcc18c8ed210baba907f163894d8494e709bfcbff0655**

Documento generado en 22/03/2022 02:28:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**